



ACORDADA Nº Mil trescientos setenta icinco

POR LA QUE SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL 10 DE ABRIL DE 2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días del mes de del mes de del año dos mil veinte, siendo las concentrationes, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Exemo. Señor Presidente Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón y los Exemos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, María Carolina Llanes Ocampos, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Módica; Manuel Dejesús Ramírez Candia y Eugenio Jiménez Rolón, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Acordada No. 1373 del 07 de abril de 2020, dictada por esta Corte en su artículo 2°, última parte, disponía: "...En caso que el Gobierno Nacional decidiera prolongar la restricción de las actividades públicas y privadas, el pleno de la Corte Suprema de Justicia, a través del Presidente podrá disponer la suspensión de la entrada en vigencia de esta Acordada y la prórroga de lo dispuesto en las Acordadas 1366 y 1370."

Que, el Poder Ejecutivo de la República, por Decreto 3525 del 09 de abril de 2020, ha dispuesto la ampliación del aislamiento preventivo general desde el 13 al 19 de abril de 2020 y en consecuencia, ha restringido totalmente el tránsito de personas y vehículos en ese lapso, lo que suspende, en consecuencia, las actividades públicas y privadas, en atención a la epidemia del Covid 19 (Coronavirus) que se ha instalado en el país.

Que, ante dicha situación, el Poder Judicial, como parte del Gobierno de la República, no puede estar ajeno a la decisión tomada por el Poder Ejecutivo, en base a informes y datos técnicos proveídos por los especialistas del Ministerio correspondiente.

Que, habiéndose producido la situación prevista en el art. 2º de la Acordada No. 1373, antes mencionada, corresponde en consecuencia, por mandato del pleno de la Corte Suprema de Justicia, disponer la suspensión de la entrada en vigencia de dicha Acordada hasta el fin de la nueva cuarentena dispuesta por el Poder Ejecutivo de la República,

Per tanto, de conformidad a lo expuesto, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por autorización del Pleno de sus Ministros y Ministras,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIO GE JERAL A C U E R D A: Or. ANTONIO FRETES MIDISTO	
GONZALO SOSA NICOLI	
SECRETARIO GELIEBAL A CUERDA: Dr. ANTONIO	
GORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Art. 1º RATIFICAR la Resolución de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia	de
fecha 10 de abril de 2020 que resolvio:	
L Mario	
"Art-1°DISPONER la supensión de la entrada en vigencia de la Acordada No. 1.	373
del 07 de abril de 2020, hasta di dra Tunes 20	
Shariff I was still the st	
Machin /	
- Control of the state of the s	
I palagie Ramirez Candia ato Sur Ares	
Dr. Manuel Delegation Alba	
Dr. EUGENIO dimenez R Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia MINISTRO Alberto Journal Lianes O. Dra. Ma. Larolina Lianes O. Dra. Ma. Larolina Lianes O.	
() Main main main main main main main main m	





ACORDADA No Mil trescientos setenta jainco

- **Art. 2°.- MODIFICAR** el art. 1° de la Acordada No. 1373 del 07 de abril de 2020, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 1°. Reanudar los plazos procesales, registrales y administrativos a partir del día lunes 20 de abril de 2020."
- Art. 3°.- MODIFICAR el art. 2° de la Acordada No. 1373 del 07 de abril de 2020, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 2° Establecer que la vigencia de la presente Acordada será desde el lunes 20 de abril al domingo 21 de junio de 2020, con la posibilidad de ampliar o abreviar este periodo, conforme con las decisiones del Gobierno Central y las recomendaciones del Ministerio de Salud y Bienestar Social con respecto a la emergencia sanitaria. En caso que el Gobierno Nacional decidiera prolongar la restricción de las actividades públicas y privadas, el pleno de la Corte Suprema de Justicia, a través del Presidente podrá disponer la suspensión de la entrada en vigencia de esta Acordada y la prórroga de lo dispuesto en las Acordadas 1366 y 1370."
- Art. 4°.- DISPONER la prórroga de lo dispuesto en las Acordadas 1366 y 1370 hasta el domingo 19 de abril de 2020.
- Art. 5°.- DISPONER la suspensión de los plazos procesales, registrales y administrativos en todas las Circunscripciones Judiciales de la República, los que se reanudarán el 20 de abril de 2020, a excepción de aquellos juicios contemplados en el Art. 3° de la Acordada N° 1370/2020, tramitados en los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción en lo Civil y Comercial de la Capital, que cuenten con el expediente judicial electrónico o el trámite judicial electrónico.
- Art. 6°.- DISPONER que del 13 al 19 de abril de 2020, los turnos sean cubiertos por los juzgados y tribunales que fueron afectados del 06 al 12 de abril de 2020, para la atención de los servicios básicos de justicia, en la Capital y en las Circunscripciones Judiciales de la República, salvo los magistrados exceptuados por motivos de edad o de enfermedades bases, los que serán excluidos o reemplazados administrativamente.
- **Art.** 7°.- **REMITIR** estas disposiciones al próximo pleno de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos de su consideración y eventual ratificación.

Art. 8°.- DISPONER la comunicación de esta decisión a todas las Circunscripciones
Judiciales de la República, así como a la Dirección de Comunicaciones para la difusión de la
presente en la página web del Poder Judicial y por todos los medios masivos de comunicación
para su toma de razón.

Art. 9°.- COMUNICAR estas dericiantes a las Señoras Ministras y a los Señoras Ministras y a





ACORDADA Nº...1375

ANEXO

JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TURNO POR EMERGENCIA SANITARIA

13 al 19 de ABRIL de 2020

FECHAS	JUZGADOS PENALES DE GARANTÌAS
13 de abril	Garantías 1 y 2
14 de abril	Garantías 3 y 4
15 de abril	Garantías 6 y 7
16 de abril	Garantías 8 y 9
17 de abril	Garantías 10 y 11
8 y 19 de abril	Juzgado de Turno, conforme a los turnos establecidos vigentes en Atención Permanente

- Se excluye de la lista al Juzgado de Garantías N° 5 y N° 12, por estar comprendidos los Magistrados dentro del grupo de riesgo.
- Interina el Juzgado de Garantías Nº 6 la Magistrada Rosarito Montanía, en reemplazo de la Jueza Lici Teresita Sánchez.

	FECHAS	JUZGADOS PENALES DE EJECUCIÓN	,
	13 de abril	Ejecución 1	
	14 de abril	Ejecución 2	
	15 de abril	Ejecución 3	
	16 de abril	Ejecución 4	Meg Simón
GONZALO SO	16 de abril ENERAL DE JUSTICIA de abril	Figure Ejecución I	e
ORTE SOL	#8 y 19 my 85 11 88 11	A Libbado al Inzagdo que corresponda C	
	AAA.	Candia O Joaquit Martinez Simbn	₅ O.





ACORDADA Nº. 1375

FECHAS	JUZGADO PENAL ADOLESCENTE
13 al 16 de abril	Penal Adolescente 1
17 al 19 de abril	Penal Adolescente 2

 Se excluye de la lista a la Magistrada Teresa Franco, por estar comprendida dentro del grupo de riesgo. Designar en forma interina el Magistrado José Agustín Delmás, del 17 al 19 de abril de 2020.

FECHAS	JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
13 y 14 de abril	2° y 3° Turno
15 y 16 de abril	4° y 6° Turno
17 de abril	2° y 3° Turno
18 de abril	4º Turno
19 de abril	6° Turno

Se excluye de la lista a los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia del 1º y 5º
Turnos, por estar comprendidas las Magistradas Graciela Rolón y María Luisa
Bajac, dentro del grupo de riesgo.

71	FECHAS	TRIBUNAL DE APELACION EN LO PENAL	200 89
	13 al 15 de abril	Primera Sala	Comment 1
	16 al 19 de abril	Segunda Sala (Dr. José Agustín Fernández, Dra. Bibiana Benítez, Dr. Gustavo Auadre)	
	FECHAS	TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL ADOLESCENTE	
	13 al 19 de abril	Al llamado de sus miembros	
Dr. GON FALO	FECHAS SOSA NICOLI	TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
SECRETARI CORTE SUPRE	A DE JUSAICHO de abril	Al llamado de sus miembros	
	Se excluyen de la dentro del grupo o	That's Control Filers That's Los fribunales cuyos miembros están comprendidos de rios go	Bareiro de Módice
	Designar interino 19 de abril de 202	al Magistrado Gustavo Auadre en reginolazo del titular del 13 a	d
Dr. FUGE	Designar interino 19 pp abril de 202	Alberto Locatin Martinez Sindo	es 0.
/	Alonso y Testanova / C	entral Telefonica: 439 4000 / INFOJUSTICIA: 0800 - 118 100 / http://www.pj.gov.py/	